



RESOLUCIÓN No. 000169 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Excepción de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, situación que lo faculta a expedir decretos con fuerza de ley, con el fin de conjurar precisamente la contingencia que produjo la declaratoria del Estado de Excepción.

Que el 15 de Abril pasado se expidió el Decreto 568 de 2020, a través del cual se creó el Impuesto Solidario por el Covid – 19, estableciendo que los servidores públicos y personas naturales vinculadas por contrato de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de los órganos de control, entre otros, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más, deberán contribuir con su ingreso periódico mensual en los porcentajes señalados en el artículo sexto del citado decreto.

Que de igual manera el Decreto contempla un aporte solidario voluntario por el COVID-19 -con la misma destinación- por parte de los servidores públicos y contratistas del Estado con ingresos menores a los diez millones de pesos, para lo cual deberán autorizar el descuento.

Que considerando que la Contraloría Departamental del Atlántico, como organismo de control, se encuentra dentro de las entidades que señala el Decreto 568 de 2020, se hace necesario disponer de su aplicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – ORDENAR al Jefe de Talento Humano de la Contraloría Departamental del Atlántico, que garantice la aplicación del Decreto 568 de 2020, en tal sentido deberá efectuar los descuentos establecidos, en las nóminas de Mayo, Junio y Julio del presente año, en los porcentajes que correspondan según los ingresos, así:

RANGO DEL INGRESO		TARIFA	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
\$10.000.000	\$ 12.500.000	15%	(Valor del Ingreso mensual u Honorarios menos \$ 1.800.000) x 15%
\$ 12.500.000	\$ 15.000.000	16%	(Valor del Ingreso mensual u Honorarios menos \$ 1.800.000) x 16%
\$ 15.000.000	\$ 20.000.000	17%	(Valor del Ingreso mensual u Honorarios menos \$ 1.800.000) x 17%
\$ 20.000.000		20%	(Valor del Ingreso mensual u Honorarios menos \$ 1.800.000) x 20%

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

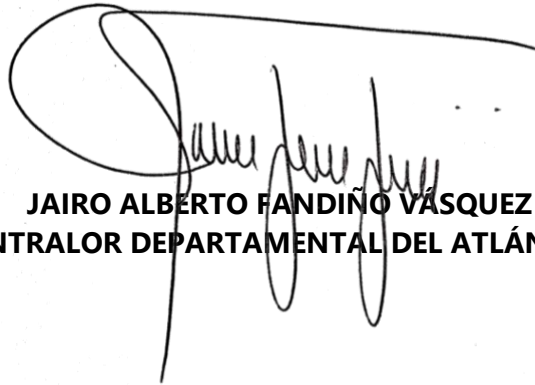
despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ARTICULO SEGUNDO. ADVERTIR a todos los servidores(as) públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico, cuyo ingreso mensual es inferior a diez millones de pesos, que en caso de que deseen realizar su aporte solidario voluntario por el COVID 19, deberán diligenciar el formato que se dispondrá para tal fin, y remitir vía electrónica a la oficina de Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de Abril de 2020.



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia